



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0074-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 19 de FEBRERO de 2015

Visto, el Expediente N° 02186-15 y el Informe N° 007-OEPE-002-UPI-HONADOMANI-SB-15, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales, con la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS, vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos del Ministerio de Salud; mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente; asimismo, establece que las disposiciones contenidas en dichos lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales;



Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, define a: **Reposición:** Es el reemplazo de un activo cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones. En consecuencia, no constituye PIP aquella reposición de activos que: (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable; (ii) esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad; o (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios;



Que, con Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA el Ministerio de Salud, en el marco de los lineamientos de Política de Salud, aprueba los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud a nivel nacional comprendidos en el Primer, Segundo y Tercer nivel de atención; asimismo con Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA el Ministerio de salud resuelve adicionar en los listados de Equipos Biomédicos Básicos de Establecimientos de salud aprobados con Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA los correspondientes equipos biomédicos a efecto de estandarizar y actualizar el equipamiento biomédico básico;

Que, con Resolución Directoral N°149-DE-HONADOMANI-SB-2012 de fecha 28/06/2012 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) y que establece en su sexto objetivo específico contar con infraestructura y equipamiento hospitalario acorde a la categoría III-1, que responda a las normas vigentes y brinde seguridad biomédico básico";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.

Handwritten number 1119 at the bottom left of the page.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General, mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y la Resolución Ministerial N° 884-2003/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Documento Técnico: Plan de Equipamiento por Reposición 2015 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual consta de (67) Folios que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Administración implemente las acciones conducentes del referido Plan en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10636 RNE. 6307

EWVP/JCVO.
C.C.

- DA
- DEA.
- OEPE
- OAJ
- OSGM
- OL.
- Archivo.

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se Encuentra en la Vía

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"